

Referencia:	<b>2026/2E/SUB_NOM</b>
Procedimiento:	<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CONVENIO DE COLABORACIÓN</b>
Entidad Deportiva	<b>CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES</b>
Órgano de Aprobación	<b>Junta de Gobierno Local</b>
Concejalía	<b>Concejalía de Deporte, Nuevas Tecnologías y Régimen Interior</b>
Delegación Promotora	<b>Delegación de Deportes</b>

## PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Habiéndose aprobado provisionalmente por Ayuntamiento Pleno de 28/05/2026 el expediente de modificación 2026/18B/HAC\_MDFPPTO de la base de ejecución del presupuesto número 37 y de forma definitiva publicada en el BOCM el 04/06/2026 y, en consecuencia, atendiendo a la base nº 37.2 de ejecución del presupuesto 2026 donde se relacionan las subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro entre las que figura la entidad **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES**, con una subvención de 650.500,00 €.

En virtud de la línea de actuación C11, línea estratégica de subvención LS11.b. del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leganés 2024-2027 aprobado en Junta de Gobierno Local el 20/02/2024 y modificado en Junta de Gobierno Local el 18/02/2025, se recoge el *“Apoyo a la promoción deportiva, sostenibilidad y mantenimiento de entidades deportivas con gran tradición e historia en el municipio de Leganés con destacada trayectoria deportiva como medio de integración de personas con discapacidad, a través del desarrollo de Áreas Deportivas de deporte inclusivo y de integración o a través de la promoción de su actividad federada por equipos siempre que, al menos, uno de ellos compita en las categorías de carácter nacional de sus respectivas Federaciones deportivas”* así como con su punto 3 *“procedimientos de concesión y beneficiarios”* (3.1.b. y 3.2.).

Desde esta Concejalía se precisa la realización del expediente referenciado y para ello, en uso de la competencia delegada mediante Decreto de Alcaldía 6729/2023 de 21/06/2023 así como del acuerdo nº 3 de Junta de Gobierno Local de 28/06/2023,

**DISPONGO:** El INICIO de expediente con tramitación a través del gestor electrónico de expedientes y, a tal efecto, conforme normativa de aplicación y bases de ejecución del presupuesto vigente, se REQUIERE:

1. Que por parte de la unidad administrativa se proceda a la tramitación de la correspondiente retención de crédito.
2. Que por el Técnico de Gestión de la Administración General, se realice comunicación de plazos a la entidad **CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL BALONCESTO LEGANES** para que registre la Solicitud de Subvención Nominativa, Proyecto Deportivo y resto de documentación necesaria para el expediente.

Igualmente y transcurrido dicho plazo, emita Informe Técnico de Revisión del Proyecto y Documentación presentada por la entidad.

3. Que por el Director General de Deportes se emita Informe Técnico de Memoria Justificativa de la Subvención Nominativa y Convenio de Colaboración.
4. Que, emitidos dichos informes e incorporado el borrador de convenio que regula la subvención nominativa, se proceda a solicitar el informe a la Asesoría Jurídica y posteriormente, si procede, se eleve el correspondiente informe propuesta a Junta de Gobierno Local con fiscalización.

En Leganés, a Fecha de Firma Electrónica